LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1947

FEDERACIÓN RURAL DE COCHABAMBA .--- Se le cederán terrenos para las exposiciones agrícolas.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo único.--- Modificase la Ley de 27 de noviembre de 1941 en los siguiente términos: "Se autoriza a la Municipalidad de Cochabamba, a ceder en propiedad y gratuitamente a la Federación Rural de dicha ciudad, un lote de terreno de 22.612 metros cuadrados de extensión, situado en la margen izquierda del Río Rocha, con todas sus edificaciones existentes, para la construcción de un local destinado a exposiciones agrícolas, ganaderas e industriales".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario .--- A. Sartí. , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- A. Mollinedo.